

Edicto N° 105-20

El Suscrito Secretario Ad Hoc del Juzgado Ejecutor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, que se le sigue al agente económico **MINI SUPER EL UVITO**, con Aviso de Operación N° 8-828-764-2016-499342, expedido a favor de **NATHALIE CLARISSA DE LEON**, con R.U.C. N° 8-828-764 DV 6, ubicado en la Provincia de Veraguas, Distrito de Santiago, Corregimiento de Santiago, (Cabecera), urbanización El Uvito, calle principal, se ha dictado el Auto N° 2129-2020, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

“JUZGADO EJECUTOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. PANAMÁ, VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

RESUELVE

PRIMERO: Declarar Cancelada la multa de **CINCUENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/. 55.00)**, mediante Recibo N° **JE-9-01382** de 05 de octubre de 2020, impuesta al agente económico denominado, **MINI SUPER EL UVITO**, con Aviso de Operación N° 8-828-764-2016-499342, expedido a favor de **NATHALIE CLARISSA DE LEON**, con R.U.C. N°. 8-828-764 DV 6, ubicado en la Provincia de Veraguas, Distrito de Santiago, Corregimiento de Santiago (Cabecera), urbanización El Uvito, calle Principal.

SEGUNDO: Se ordena levantar todas las medidas cautelares contempladas en el Auto N° **024-2020 de 7 de enero de 2020**.

TERCERO: Ordenar el Cierre y Archivo del expediente **JE-2065-19**

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Ley N° 45 de 31 de octubre de 2007, artículos 1777, siguientes y concordantes del Código Judicial vigente.

NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE,

(fdo)
Lcda. AURA E. AROSEMENA TENAS
Juez Ejecutor

(fdo)
Lcdo. LUIS A. FERRÁN REAL
Secretario Ad- Hoc
AA/lfr”

Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, *once (11)* de *noviembre* de dos mil *veinte* (2020), a las *9:00* de la *(mañana)*, por el término de cinco (5) días hábiles.



LCDO. LUIS A. FERRÁN REAL
Secretario Ad- Hoc

RV/lfr